

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00131-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el contenido del anterior escrito presentado por el apoderado del demandante y por ser procedente lo solicitado, el Juzgado,

D E C R E T A:

PRIMERO. Embargar el remanente y/o los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2020-00065 de NIDIA LUCERO TRIANA MEJÍA contra JORGE MUÑOZ ALFONSO y SANDRA PATRICIA VEGA HERRERA, que se adelanta en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá. Límite de la medida \$4.000.000,00.

SEGUNDO. Disponer que por secretaría se oficie y se dejen las constancias del caso haciendo la claridad que la presente medida recaerá únicamente sobre los bienes de propiedad de los demandados.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(2)

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ca8ee3a27c3f5ac42c3d464ddebdf6705702371d5da22bc2e1f8a06f14
5a5927**

Documento generado en 07/07/2020 08:41:13 AM